



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 26 DE ABRIL DE 2019**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintisiete minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2019-EJGL-12: Sesión celebrada el 5 de abril de 2019.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 5 de abril de 2019, sin advertencia alguna

1.2 - 2019-EJGL-13: Sesión celebrada el 12 de abril de 2019.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 12 de abril de 2019 sin advertencia alguna.

2 - PERSONAL

2.1 - 2019-COT-1: Concurso de traslados de siete puestos de auxiliares administrativos 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 24 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno de que en el Concurso de Traslados interno de siete puestos de auxiliares administrativos de 2019 no se han presentado solicitudes a los puestos vacantes.

2.2 - 2018-ESP-3: Bolsas de Empleo Personal de Oficios: Oficial 1ª Albañil, Peones Albañil y Limpieza Viaria, Limpiadoras Edificios y Ayudantes Mantenimiento.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior Educación y Cultura de fecha 24 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento de los Anexos de las puntuaciones de las Actas de la Comisión de Valoración de 28 de marzo 2019 del resultado para la creación de Bolsas de Trabajo de personal de oficios del Ayuntamiento de Guadarrama, siendo las puntuaciones:

OFICIAL 1ª DE ALBAÑILERÍA

Nº / NOMBRE / EXPERIENCIA AD. PÚBLICA / EXPERIENCIA EMP.PRIVADA / TITULACIÓN / CARNET COND. D / TOTAL MÉRITOS / ENTREVISTA / PUNTUACIÓN TOTAL

1 / FGML/ 0,64 / 26,50 / 0 / 0 / 27,14 / 4,3 / 31,44

2 / YB/ 0 / 26,98 / 0 / 0 / 26,98 / 4 / 30,98

3 / FAJ/ 0 / 26,60 / 0 / 0 / 26,60 / 3,9 / 30,50

4 / VMV/ 0 / 23,03 / 0 / 0 / 23,03 / 3,2 / 27,23

5 / JJBS/ 0 / 20,13 / 0 / 0 / 20,13 / 4,2 / 22,43

6/ AJG/ 0 / 16,63 / 0 / 0 / 16,63 / 3,2 / 19,83

7 /SRC/ 0 / 9,96 / 0 / 0 / 9,96 / 4,2 / 13,76

8/ JVV/ 0 / 7,63 / 0 / 0 / 7,63 / 2,3 / 10,83

NO SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO POR NO HABERSE PRESENTADO. PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO

Nº/ NOMBRE / EXPERIENCIA AD. PÚBLICA / EXPERIENCIA EMP.PRIVADA / TITULACIÓN / CARNET COND. D /TOTAL MÉRITOS

1 / JMCP/ 0 / 59,73 / 0 / 0 / 59,73

2 / FSJC/ 0 / 32,36 / 0 / 0 / 32,36

3 / MEH/ 0 / 15,84 / 0 / 0 / 15,84

4 / JSB/ 0 / 5,35 / 0 / 0 / 5,35

PEONES DE ALBAÑILERIA Y DE LIMPIEZA VIARIA

Nº/ NOMBRE / EXPERIENCIA AD. PÚBLICA / EXPERIENCIA EMP.PRIVADA / TITULACIÓN / TOTAL MÉRITOS /ENTREVISTA / PUNTUACIÓN TOTAL

1 / FGML/ 49,39 / 10,07 / 0 / 59,46 / 4,2 / 63,66

2 / CJL/ 8,12 / 46,08 / 0 / 54,20 / 4 / 58,20

3 / MT/ 0 / 46,56 / 0 / 46,56 / 3,3 / 49,86

4 / EVM/ 5,69 / 31,84 / 0 / 37,53 / 3,6 / 41,13

5 / FSP/ 0,15 / 18,07 / 0 / 18,22 / 4,2 / 22,42

6 / GIG/ 0 / 18,88 / 0 / 18,88 / 3,3 / 22,18

7/ SRC/ 1,54 / 9,10 / 10,64 / 3,5 / 14,14

8 / EOR/ 5,07 / 4,53 / 0 / 9,60 / 3,6 / 13,2



NO SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO POR NO HABERSE PRESENTADO. PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO

Nº/ NOMBRE / EXPERIENCIA AD. PÚBLICA / EXPERIENCIA EMP.PRIVADA / TITULACIÓN / TOTAL MÉRITOS

1 / JLA/ 0 / 82,18 / 0 / 82,18

2 / LFAA/ 3,07 / 45,35 / 0 /48,42

3 / NGG/ 11,40 / 0 / 0 / 11,40

EXCLUIDOS:

HE/ Excluido por no reunir las condiciones especificadas en las bases

MZ/ Excluido por no reunir las condiciones especificadas en las bases

ML/ Excluido por no reunir las condiciones especificadas en las bases

JEIO/ Excluido por no reunir las condiciones especificadas en las bases

3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1 - 2019-GP-23: Gratificación servicio de limpieza de edificios y locales. Nómina de abril de 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. El abono de las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de marzo de 2019, según justificación explicada en el Informe Técnico adjunto:

NOMBRE / IMPORTE

LAP/ 98,00 €

NM/ 91,00 €

MMH/ 42,00 €

MHR/ 42,00 €

SEGUNDO. El abono de los siguientes trabajos extraordinarios:

NOMBRE / IMPORTE

PGG/ 81,00 €

3.2 - 2019-EP-15: Solicitud reconocimiento de trienios. Interesada: Beatriz Guzmán López.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior Educación y Cultura de fecha 23 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Reconocer a Beatriz Guzmán López los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.



- Consejería Educación e Investigación / 0 año 11 meses 19 días
- Consejería de Presidencia / 1 año 00 meses 26 días
- Consejería Políticas Sociales / 0 año 03 meses 01 días
- Ayuntamiento de Fresnedillas / 0 año 06 meses 00 días
- Ayuntamiento de Guadarrama / 1 año 00 meses 18 días

TOTAL: 3 años 10 meses 04 días

SEGUNDO. Abonar en la nómina de abril 2019 un trienio, siendo la fecha para cumplir el segundo trienio el 18 de junio de 2021.

3.3 - 2019-PLA-1: Dar cuenta a la JGL de la demanda de despido 90/2019 interpuesta por Nieves Iparraguirre Sánchez.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 24 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la admisión a trámite de la demanda remitida por el Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid en relación al Procedimiento de Despido/Ceses en general 90/2019, interpuesta por Nieves Iparraguirre Sánchez, señalando para el acto de conciliación y juicio el día 30 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente, contestación a las preguntas requeridas por la parte demandante y de la prueba documental admitida a trámite, al Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid y al letrado municipal, José M^a Garrido de la Parra.

3.4 - 2019-EGO-162: Mantenimiento anual de las emisoras de la Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 162/2019 correspondiente al Servicio de Mantenimiento anual de las Emisoras de la Policía Local, del 31 de mayo de 2019 al 1 de junio de 2020, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Electrónica Villbar, S.A., con NIF A28144731, por importe total de 2.319,57 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1300.2270651.- Administración General de la Seguridad Social y Protección Civil.- Mantenimiento Red Radioeléctrica.

SEGUNDO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato.

La unidad tramitadora del gasto y responsable del Contrato es el Servicio de Policía Local.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 472/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:



Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001900 (Policía Local)

4 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1 - 2019-AF-93: Relación nº 93/2019. Factura de Formación para personas desempleadas de larga duración, menores de 30 años (GJCDDL/0025/2018).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-93, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-93 correspondiente a la formación para personas desempleadas de larga duración, menores de 30 años (Expte GJCDDL/0025/2018), conforme a la relación adjunta de 1 factura nº 93/2019 por importe total de 7.462,52 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 7.462,52 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figura en la relación de facturas 93/2019.

4.2 - 2019-AF-95: Relación nº 95/2019. Aprobación 1ª Certificación de las obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público. Lote 2.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-95, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-95 correspondiente a la aprobación de la 1ª Certificación de las Obras de Mejora de la Eficiencia Energética, Lote 2 Instalación del Alumbrado Público en la Urbanización Las Cabezuelas, por importe total de 143.700,27 €, conforme a la factura 5089018902 incluida en la relación adjunta nº 95/2019, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 143.700,27 € a Elecnor, S.A., con cargo a las aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas 95/2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Concejal D. Miguel Ángel Sáez López se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto.

4.3 - 2019-AF-96: Relación nº 96/2019. Aprobación de facturas correspondiente a pagos fijos de empresas de servicios, subvenciones y profesionales del mes de abril (1ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-96, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2019-AF-96 correspondiente la primera



remesa del mes de abril de facturas de pagos fijos de empresas de servicios, subvenciones y profesionales, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 309.413,36 €, conforme a la relación adjunta nº 96/2019, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (11 de 103 facturas) por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 309.413,36 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 96/2019.

4.4 - 2019-AF-97: Relación nº 97/2019. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-97, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-97 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 97/2019 por importe total de 21.194,36 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad 1 de las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 21.194,36 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 97/2019.

4.5 - 2019-AF-98: Relación nº 98/2019. Aprobación de facturas correspondiente a pagos fijos de empresas de servicios y profesionales del mes de abril (2ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-98, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2019-AF-98 correspondiente a facturas de pagos fijos de empresas de servicios y profesionales del mes de abril, por importe total de 11.675,33 €, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, conforme a la relación adjunta nº 98/2019, y que se fiscalizó de Reparación por la Intervención Municipal por haber superado el término fijado para el cumplimiento del contrato (Reiteración del Informe de Reparación nº 4/2019).

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11.675,33 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 98/2019.

4.6 - 2019-AF-99: Relación nº 99/2019. Factura de gestión del Centro de Natación del mes de abril.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-99, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-99 correspondiente a la factura de Gestión del Centro de Natación, Actividades Acuáticas y Fitness del mes de abril, por importe total de 17.561,46 €, incluida en la relación adjunta de facturas nº 99/2019, que ha



tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de Reparación por la Intervención municipal (Informe de Reparación nº 17/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 17.561,46 € a Sima Deporte y Ocio, S.L., con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas 99/2019.

4.7 - 2019-AF-100: Relación nº 100/2019. Aprobación de facturas correspondientes al consumo de agua del 2º bimestre.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-100, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEx 2019-AF-100 correspondiente a las facturas de Suministro de Agua del Segundo bimestre, por importe total de 8.557,99 €, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, incluidas en la relación adjunta nº 100/2019, que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 8.557,99 € a Canal de Isabel II S.A., y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 100/2019.

4.8 - 2019-AF-102: Relación nº 102/2019. Aprobación de la 2ª Certificación de las Obras de Rehabilitación de la Piscina Municipal de Verano.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-102, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-102 correspondiente a la aprobación de la 2ª Certificación de las Obras de Rehabilitación de la Piscina Municipal de Verano, por importe total de 28.899,94 €, conforme la factura nº HA2019 0025, incluida en la relación adjunta nº 102/2019, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 28.899,94 € a Harado de Construcciones y Asistencia Técnica, S.L. y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figura en la relación de facturas 102/2019.

5 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

5.1 - 2019-LC-13: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.

Vista la lista cobratoria.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 2.594,92€.



5.2 - 2017-RR-233: Anulación de recibos de IBI según resolución de Catastro. Interesado: DSV.

Vista la solicitud de anulación de liquidaciones de IBI de ejercicios anteriores.

Vista la resolución de la Gerencia de Catastro.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular y devolver por compensación si procede, las liquidaciones de IBI de los ejercicios 2012 a 2015 emitidas según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 16 de junio de 2016 del inmueble sito en CL TABLADA 2 con referencia catastral 4668814VL0046N0001KA, a nombre de DSV, según resolución de Catastro nº de expediente 03124284.28/17 Documento: 12527145, de fecha 25 de febrero de 2019.

SEGUNDO. Anular y devolver por compensación, si procede, los recibos de IBI de 2016 a 2018 del inmueble sito en CL TABLADA 2 con referencia catastral 4668814VL0046N0001KA, a nombre de DSV.

TERCERO. Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (03124284.28/17) por importe de 2402,27€, 2172,47€, y 2172,47€ respectivamente, menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.

5.3 - 2019-RR-81: Modificación de recibos de IBI y basura por error. Interesado: IPS, S.A. y otros.

Vista la resolución de la Gerencia Regional del Catastro.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o en su caso, devolver por compensación, los recibos de basura de 2016, 2017, 2018 y 2019 y los de IBI de 2015, 2016, 2017 y 2018, de los inmuebles sitios en CL PEÑON EL 6 Es A PI 01 Pt 01 y 02, con referencia catastral 9049905VL0094N0009QT y 9049905VL0094N0010XE, emitidos a nombre de Inmobiliaria Prado Sierra, S.A., según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 02102391.28/18.

SEGUNDO. Emitir las liquidaciones de IBI de los mismos ejercicios y de basura de 2016, 2017 y 2018, de los inmuebles sitios en CL PEÑON EL 6 Es A PI 01 Pt A, B, C y D con referencia catastral 9049905VL0094N0015RI, 9049905VL0094N0016TO, 9049905VL0094N0017YP y 9049905VL0094N0018UA, respectivamente, a su nombre, por importe de 331,71€, 300,70€, 271,93€, 271,93€, 405,98€, 368,02€, 332,81€, 332,81€, 405,98€, 368,02€, 332,81€, 332,81€, 341,61€, 309,67€, 280,05€, 280,05€, 73,56€, 71,72€, 71,72€, 73,56€, 71,72€, 71,72€, 73,56€, 71,72€, 71,72€, 73,56€, 71,72€ y 71,72€, respectivamente, según la citada resolución. No procede la modificación de recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Emitir liquidación de basura de 2019, de CL PEÑON EL 6 Es A PI 01 Pt A con referencia catastral 9049905VL0094N0015RI, por importe de 71,72€, a nombre de DJS, titular del inmueble, entre otros, desde el 13 de Junio de 2018. Se da de alta para próximos ejercicios.

CUARTO. Emitir liquidación de basura de 2019, de CL PEÑON EL 6 Es A PI 01 Pt B y D con referencia catastral 9049905VL0094N0016TO y 9049905VL0094N0018UA, respectivamente, por



importe de 71,72€ cada uno, a nombre de JJM, titular del inmueble, entre otros, desde el 8 de Junio de 2018. Se da de alta para próximos ejercicios.

QUINTO. Emitir liquidación de basura de 2019, de CL PEÑON EL 6 Es A PI 01 Pt C con referencia catastral 9049905VL0094N0017YP, por importe de 71,72€, a nombre de JALM, titular del inmueble, entre otros, desde el 8 de Junio de 2018. Se da de alta para próximos ejercicios.

5.4 - 2019-RR-83: Modificación de recibos de IBI por cambio de titular. Interesado: MDFM.

Visto el cuaderno particional privado de adjudicación de herencia presentado.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos pendientes de IBI del inmueble sito en CL VALLE DE LA OROTAVA, 0035 T OD OS con referencia catastral 1416802VL1011N0001TK, emitidos a nombre de PHD por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de 2015, 2016, 2017 y 2018 por importe de 764,15€, 653,51€, 591,00€ y 591,00€, a nombre de MDFM, titular del inmueble desde el 30 de Junio de 1980, según cuaderno particional privado de adjudicación de herencia, presentado en el expte. 2019-PLU-162. No procede la modificación de los recibos anteriores, según establecen el art. 66 y siguientes de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria.

5.5 - 2019-RR-84: Anulación de recibo por error de tasa de basura. Interesado: HALM.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de Junio de 2019.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular, o devolver por compensación si procede, el recibo de la tasa de basura del año 2019 emitido a nombre de HALM del inmueble sito en Cl Cerrillo nº 12, según acuerdo de la J.G.L. de 8 de junio de 2018. Se da de baja para próximos ejercicios.

5.6 - 2019-RR-86: Emisión recibo de tasa de vados por omisión en padrón. Interesado: MMC, S.L.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 9 de junio de 2017.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir el recibo de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por entrada de vehículos a través de las aceras a nombre de MMC, S.L., del inmueble sito en la Cl Hierbabuena 2, concedido por Junta de Gobierno Local del día 9 de junio de 2017, por omisión en el padrón de 2019 y por un importe de 199,60 €.

5.7 - 2019-RR-87: Emisión de recibo de tasa de vado por omisión en padrón. Interesado: M CCP, S.L.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24 de febrero de 2003.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Emitir el recibo de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por entrada de vehículos a través de las aceras a nombre de MCCP, S.L., del inmueble sito en la Cl La Calzada, 23 concedido por Junta de Gobierno Local del día 24 de febrero de 2003, por omisión en el padrón de 2019 y por un importe de 71,02 €.

5.8 - 2019-RR-88: Emisión de liquidación de tasa de vados por omisión. Interesado: MMRG.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 25 de agosto de 2017.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir el recibo de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por entrada de vehículos a través de las aceras a nombre de MMRG, del inmueble sito en la Cl Horcajo *, concedido por Junta de Gobierno Local del día 25 de agosto de 2017, por omisión en el padrón de 2019 y por un importe de 71,30 €.

5.9 - 2019-RR-90: Modificación de recibos de IBI según resolución de catastro expte 35692171.98/17. Interesado: FGGC.

Visto el expediente de Catastro.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular y devolver por compensación, si procede, los recibos de IBI de 2016 a 2018 del inmueble sito en CL. AZALEAS 000* T OD OS con referencia catastral 0618962VL1001N0***** ya que se ha procedido a su segregación según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 35692171.98/17, siendo la fecha de efectos en el Catastro inmobiliario el día 1 de enero de 2005.

SEGUNDO. Emitir los recibos correspondientes a las parcelas resultantes de la segregación que se indican a continuación:

Objeto Tributario / Domicilio tributario / Ejercicio / Importe / Ejercicio / Importe / Ejercicio / Importe

Ref. Cat.: 0618962VL1001N0***** / CL.AZALEAS 000* T OD OS / 2016 / 1.744,98 / 2017 / 1.578,06 / 2018 / 1.578,06

Ref. Cat.: 06189A9VL1001N0***** / CL. AZALEAS 000* B 0000 S UE LO / 2016 / 265,94 / 2017 / 240,50 / 2018 / 240,50

Ref. Cat.: 06189B0VL1001N0***** / CL. AZALEAS 000* 0000 T OD OS / 2016 / 1.129,68 / 2017 / 1.021,61 / 2018 / 1.021,61

Ref. Cat.: 06189B1VL1001N0***** / CL. LACCOURREYE 000** 0000 S UE LO / 2016 / 915,19 / 2017 / 827,64 / 2018 / 827,64

Ref. Cat.: 06189B2VL1001N0***** / CL. LACCOURREYE 000** 0000 S UE LO / 2016 / 637,43 / 2017 / 576,46 / 2018 / 576,46

TERCERO. No procede la emisión de recibos anteriores, al estar prescritos según el art. 66 y ss de



la L 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Concejal D. Miguel Ángel Sáez López se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto.

5.10 - 2019-RR-91: Modificación de recibos de IBI según resolución de Catastro. Interesado: M CGR.

Vista la resolución de la Gerencia de Catastro.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. Anular y devolver por compensación, si procede, el recibo de IBI de 2018 del inmueble sito en CL. PUERTAS LAS 000* 0000 con referencia catastral 8033410VL0083S0***** emitido a nombre de MCGR ya que se ha procedido a su modificación según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 00411633.28/19, siendo la fecha de efectos en el Catastro inmobiliario el día 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo de 2018 del inmueble sito en CL. PUERTAS LAS 000* 0000 00 01 con referencia catastral 8033410VL0083S0***** a nombre de MCGR por importe de 253,70 €, según los valores catastrales referidos en la citada resolución.

TERCERO. Emitir el recibo de 2018 del inmueble sito en CL. PUERTAS LAS 000* 0000 T OD OS con referencia catastral 8033410VL0083S0***** a nombre de MCGR por importe de 350,13 €, según los valores catastrales referidos en la citada resolución.

5.11 - 2019-RR-92: Anulación de recibos de IVTM por error. Interesado: C, S.L.

Vista la consulta a la Dirección General de Tráfico.

Vistos los recibos emitidos.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos IVTM de 2019 los vehículos con matrícula 9082HRG y 2783JBG emitidos a nombre de C, S.L. por error en su emisión.

5.12 - 2019-RR-93: Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: JCBP.

Vista la escritura de compraventa.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI del inmueble sito en CL CL SAN SEBASTIAN, * *** con referencia catastral 7332101VL0073S0***** , emitidos a nombre de IPC por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de 2015, 2016, 2017 y 2018 por importe de 568,22€, 485,96€, 439,47€ y 439,47€, respectivamente, a nombre de JCBP, titular del inmueble desde el 19 de marzo de 2002, según escritura de compraventa nº 282/2019 otorgada por el notario CGV, obrante en el expte 2019-PLU-183. No procede la emisión de recibos anteriores, según establece



el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

5.13 - 2019-RR-94: Anulación de recibo de tasa de basura por cambio de titularidad. Interesado: RAM.

Consultada la Oficina Virtual del Catastro.
Visto el Informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2019 emitido a nombre de MFGMM del inmueble sito en CL. VIRGEN DEL VALLE ** con referencia catastral 2106015VL1020N0***** por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 93,36 €, a nombre de RAM titular del inmueble desde el 7 de diciembre de 2017 según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.

5.14 - 2019-RR-95: Rectificación de recibos de IBI por cambio de titular. Interesado: ASÁ, CRV.

Vista la resolución de la Gerencia de Catastro.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos de IBI de 2013 a 2018 del inmueble sito en CL. POZAS LAS 000**** con referencia catastral 8434303VL0083S0*****, emitidos a nombre de CRV por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de 2015 a 2018 por importe de 6,04 €, 5,16 €, 4,67 € y 4,67 €, a nombre de ASÁ, titular del inmueble desde el 17 de febrero de 2012, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

TERCERO. No procede la emisión de recibos anteriores por estar prescritos según el art. 66 y ss de la L 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

5.15 - 2019-RR-99: Modificación de recibo de alquiler de naves del polígono por cambio de titularidad. Interesados: FGG, JISZ.

Visto el informe del Técnico de Desarrollo Local.
Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o devolver por compensación si procede, el recibo del arrendamiento de la nave sita en CL. ROMERO EL ** correspondiente al mes de abril emitido a nombre de FGG, ya que se ha rescindido el contrato de alquiler de la misma y ha sido desocupada en el mes de abril.

SEGUNDO. Emitir el recibo de alquiler de la misma nave correspondiente al mes de abril por importe de 793,25€ a nombre de JISZ, nuevo titular según informe del agente de Desarrollo Local.



5.16 - 2019-CARE-5: Procedimiento abreviado nº 112/2019 ML. Interesado: Juzgado Contencioso / Administrativo nº 4.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 4 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a las alegaciones a la liquidación de IIVTNU interpuestas por MJB y RSG.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, FAP.

5.17 - 2016-FIR-457: Devolución fianza de cala telecomunicaciones. Interesado: MB, S.A.U.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por MB, S.A.U., por importe de 610,29 €, para licencia de cala de acometida de telecomunicaciones en las calles San Macario, San Sebastián y Carretera de Los Molinos de Guadarrama (Madrid). La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el interesado, previa presentación de certificado de titularidad de la cuenta.

5.18 - 2017-FRAC-19: Anulación aplazamiento liquidaciones IVTNU. Interesada: PSV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular y dejar sin efecto el aplazamiento concedido de las liquidaciones IVTNU con referencias de débito 1700074664 y 1700074665, e importe de 1.007,90 € (intereses del aplazamiento incluidos) por incumplimiento del pago del aplazamiento, proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación. No obstante se podrán realizar ingresos a cuenta de la deuda.

5.19 - 2019-FRAC-8: Fraccionamiento denuncia de tráfico. Interesada: MFGH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder el fraccionamiento de la multa de tráfico por importe total de 224,27 € (recargo e intereses de fraccionamiento incluidos) en 2 fracciones, cargándose los días 5 de cada



mes en la cuenta indicada por la interesada. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a fraccionar.

SEGUNDA. Tramitar el expediente de fraccionamiento por medio de Asesores Locales Consultoría.

5.20 - 2018-DAV-10: Devolución fianza alquiler nave sita en Cl Romero nº * - I. Interesado: FGG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por FGG, por importe de 1.254,91€, correspondiente a la garantía del alquiler de la Nave I sita en Calle Romero nº *, al haber entregado las llaves de la nave el día 4 de abril de 2019. Al tener el recibo con referencia de débito 1900021963 correspondiente al alquiler de la nave de marzo de 2019 pendiente de pago y en ejecutiva, 826,03 € se devolverán por formalización para abonar la deuda pendiente, el resto 428,88 €, se devolverán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique a esta Tesorería Municipal. Se remite justificante de pago del recibo del alquiler de nave de marzo de 2019.

5.21 - 2018-CTE-60: Reposición a voluntaria liquidación IVTNU. Interesada: MLMP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Reponer a voluntaria la liquidación de IVTNU con referencia de débito 1800068366, por no haberse tramitado la primera solicitud de suspensión y la denegación de la segunda solicitud de suspensión no fue notificada correctamente. Se remite carta de pago de la liquidación IVTNU sin recargos, costas ni intereses de demora, siendo el nuevo plazo de voluntaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

5.22 - 2019-FDEU-21: Solicitud aplazamiento IBI 2015. Interesado: LGC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de recibo del IBI del año 2015 con referencia del débito nº 1500063901, intereses de aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 08/04/2019, no obstante se pondrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a aplazar.



5.23 - 2019-RDEU-9: Concurso acreedores. Interesada: JVRÁM y ALM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura y previo informe de la Tesorería Municipal

Se acuerda:

PRIMERO. Se acuerda la personación en el procedimiento 570/13, del Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid, de declaración en Concurso Voluntario Abreviado a los deudores JVRÁM y ALMA, según establece el artículo 184.3 de la Ley Concursal.

SEGUNDO. Designar Letrado Municipal a JMG P y el Procurador, el del Ayuntamiento.

5.24 - 2019-RDEU-12: Suspensión de procedimiento de apremio de plusvalía. Interesada: MMSA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la suspensión del procedimiento de apremio solicitada por MMSA, con fecha 9 de enero del 2018, ya que del expediente no se desprende que exista error material, aritmético ni de hecho en la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos, en base a la normativa actualmente vigente.

SEGUNDO. No obstante el interesado podrá presentar garantía suficiente por el importe de la deuda tributaria, lo que automáticamente produciría la suspensión del procedimiento de apremio o solicitar un aplazamiento de la deuda hasta un año, si justifica dificultades económicas, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley General Tributaria.

5.25 - 2019-DP-31: Anulación liquidación de IIVTNU. Interesado: JÁCV.

Vista la solicitud del interesado.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención en el IIVTNU a nombre de JÁCV, por transmisión de la vivienda sita en CL JESUS DE MEDINACELI, *** con referencia catastral 7733501VL0073S0****, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto y por tanto, anular o devolver por compensación la liquidación de IIVTNU emitida a su nombre.

5.26 - 2019-BJE-3: Bajas ejecutivas por prescripción. Interesado: FOC, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dar de baja de oficio por prescripción de la deuda correspondiente a los recibos



1000121911, 1000122100, 1100085763, 1200032326, 1300018806 y 1300056843, por un importe en principal de 1.165.76 €, por no estar interrumpida según el Artículo 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

6 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

6.1 - 2019-ST-11: Resolución de expedientes sancionadores - alegaciones desestimadas - relación 12275 de 16 de abril de 2019.

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado, y en consecuencia, imponer a los responsables la sanción señalada por la infracción cometida que se indican en la citada propuesta de Resolución Rel 12275), la cual contiene 31 expedientes comenzando por CM ci SL y terminando por SC, MI y que figurarán en las correspondientes notificaciones.

6.2 - 2019-ST-12: Propuesta de resolución de expedientes sancionadores tráfico - relación 24 de abril de 2019.

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la propuesta de resolución de 24 de abril de 2019 y, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que se indican en la citada propuesta de Resolución la cual contiene 388 expedientes comenzando por A, M y terminando por VR, y que figurarán en las correspondientes notificaciones.

6.3 - 2018-AMT-223: Recurso contra providencia de apremio. Interesado: GNF.

Visto el informe de Tesorería, emitido en relación al recurso interpuesto por GNF contra la providencia de apremio correspondiente al expediente sancionador en materia de tráfico nº 51810, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el recurso formulado por GNF según las consideraciones del informe del Tesorero, el cual se adjuntará íntegro a la notificación del presente acuerdo.

6.4 - 2019-AMT-49: Recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: EGG.

Visto el informe de Tesorería, emitido en relación al recurso de reposición interpuesto por Esperanza García Gutiérrez contra la providencia de apremio correspondiente al expediente sancionador en materia de tráfico nº 53012, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el recurso formulado por EGG según las consideraciones del informe del Tesorero, el cual se adjuntará íntegro a la notificación del presente acuerdo.

7 - CONTRATACIÓN

7.1 - 2019-CSAS-1: Contrato administrativo de servicio de Taller de Arte con perspectiva de género. Concejalía de la Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la evaluación y clasificación llevada a cabo por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 29 de marzo de 2019, de la oferta presentada para la licitación del contrato administrativo de servicio de Taller de Arte con perspectiva de género para la Concejalía de la Mujer, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato administrativo de servicio a Belén García Naharro, con N.I.F. *****, por ser la única oferta presentada y porque cumple con el pliego de prescripciones técnicas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el informe de la Técnica de Mujer de adecuación del proyecto al pliego técnico.

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321.2700625 MUJER. CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MUJER, del estado de gastos del Presupuesto General anual vigente del Ayuntamiento, por el importe del contrato.

CUARTO. Requerir a la contratista propuesta la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, a efectos de formalización del contrato, de acuerdo con las cláusulas 14ª y 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización en el perfil de contratante-Plataforma de contratación del Sector Público en el plazo legalmente establecido.

7.2 - 2019-CPS-8: Renovación póliza nº 016859768 de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Guadarrama (Multiseguro Empresarial Allianz).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Suplemento nº 12 de la póliza nº 016859768 de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Guadarrama (MULTISEGURO EMPRESARIAL ALLIANZ), modificando las cuantías de las primas. La prima anual total de la póliza es de 34.658,39 euros, suponiendo con respecto a la póliza anterior un incremento de 727,49 euros, aumento del 2,12% que viene motivado por lo indicado en el capítulo IV Administración de la Póliza, artículo 8 Administración, apartado 8.1. Revalorización automática de Sumas aseguradas y Primas.

Desglose de primas:

Periodo / Prima neta / Prima total



1º Periodo (30/04/2018-30/07/2018) / 6.714,59 / 12.208,22
2º periodo (1/08/2018-31/10/2018) / 6.714,59 / 7483,39
3º periodo (1/11/2018-31/01/2019) / 6.714,59 / 7483,39
4º periodo (1/02/2019-30/04/2019) / 6.714,59 / 7483,39
TOTAL/ 26.858,36 / 34.658,39

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200.2240000 ADMON. GENERAL.- PRIMAS DE SEGUROS, para el año 2019.

8 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

8.1 - 2018-SUBV-19: Justificación subvención para el equipamiento de las oficinas de turismo de la red "Mad About info" para el año 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 22 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes para el proyecto de modernización de la oficina de turismo de Guadarrama que está adherida a la red "Mad About info" de la Comunidad de Madrid, acreditando la efectiva realización del proyecto.

SEGUNDO. Que el coste total del proyecto ha sido de 5.311,90 €, siendo subvencionado por la Comunidad de Madrid 3.983,92 € y por el Ayuntamiento de Guadarrama 1.327,98 €.

9 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

9.1 - 2017-LAEA-3: Recurso de reposición contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019 por la desestimación de alegaciones al orden de cese de actividad de celebración de actos sociales y eventos familiares en Polígono **, parcelas **, **, ** AR EXTRARRADIO **. Interesados: IAG, en representación de PM SL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 17 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por IAG en fecha 11/04/2019 con RE: 2019.005594 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2019 que desestimaba las alegaciones al Decreto nº 47/2019 por el que se ordenaba el cese de la actividad a la mercantil PM S.L, hasta la obtención de la licencia de funcionamiento actualmente en tramitación; de conformidad con las razones expuestas en el punto quinto de la presente propuesta de resolución de la que se dará traslado al interesado junto con la notificación del acuerdo.

SEGUNDO. Mantener la orden de cese de la Actividad de celebración de actos sociales y eventos familiares (salones de banquetes) que se viene realizando por la empresa PMS.L en la Finca ***** del Polígono **, Parcelas **, **, **, EXTRARRADIO **, por carecer de licencia para su funcionamiento, hasta la obtención de la misma, advirtiendo al titular que en caso de no proceder al cierre voluntario se procederá al precinto de las instalaciones a su costa. Y por lo



tanto dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto nº 47/2019 íntegramente.

9.2 - 2019-LAFI-2: Licencia de actividad y funcionamiento para tienda de moda, calzado y complementos en C/ La Iglesia, nº **, local *. Interesado: ALMM.

Vista la comunicación realizada por ALMM con NIF ***** DE INICIO de ACTIVIDAD de Tienda de Moda, Calzado y Complementos en el local sito en la calle La Iglesia nº ** Local * con referencia catastral 8133118VL0083S0***** del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada y en virtud de los artículos 155 a y 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación n.º 168 de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del INICIO de ACTIVIDAD DE TIENDA DE MODA, CALZADO Y COMPLEMENTOS por ALMM con NIF ***** en el local sito en la calle La Iglesia nº ** Local * con referencia catastral 8133118VL0083S0*****.

10 - LICENCIAS DE OBRAS

10.1 - 2019-LOCP-10: Licencia de instalación piscina en C/ Valle del Alberche, nº **. Interesado: JMT.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 16 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JMT Licencia Instalación de Piscina en la calle Valle del Alberche nº ** * con referencia catastral 1507005VL1010N0***** y Proyecto Ejecución firmado por el ingeniero técnico industrial RGD, visado con fecha 2 de febrero de 2019; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/04/2019, con la siguiente descripción y superficies:

Piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 34,00 m2

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO (14.665,94 €) EUROS.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 47,00 m³, y al Nivel II a 1,96 m³.



SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que, en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de estas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

OCTAVO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 14.665,94 €

TASA, total: 104,13 €; a cuenta: 36,32 €; resto: 67,81 €

IMPUESTO total: 498,64 €; a cuenta: 86,97 €; resto: 411,67 €

TOTAL: 602,77 €; a cuenta: 123,29 €; resto: 479,48 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

10.2 - 2019-LOCP-13: Licencia instalación de piscina en C/ Najarra, nº **. Interesado: PK.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 16 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PK Licencia Instalación de Piscina en la calle La N nº 10 con referencia



catastral 0149820VL1004N0***** y Proyecto Ejecución firmado por el ingeniero técnico industrial RGD, visado con fecha 28 de febrero de 2019; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/04/2019, con la siguiente descripción y superficies:

Piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 21,00 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS (9.058,36 €) EUROS.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 29,00 m³, y al Nivel II a 0,00 m³.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que, en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de estas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



OCTAVO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 9.058,36 €

TASA, total: 64,31 €; a cuenta: 35,68 €; resto: 28,63 €

IMPUESTO, total: 307,98 €; a cuenta: 85,44 €; resto: 222,54 €

TOTAL: 372,29 €; a cuenta: 121,12 €; resto: 251,17 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

10.3 - 2019-LOCP-17: Licencia de instalación de piscina en C/ Cueva Valiente, nº *. Interesado: FCC.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 16 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FCC Licencia Instalación de Piscina en la calle Cueva Valiente nº* con referencia catastral 9948613VL0094N0***** y Proyecto Ejecución firmado por la arquitecta técnico MTGR, visado con fecha 11 de marzo de 2019; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16/04/2019, con la siguiente descripción y superficies:

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 19,50 m²

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y SEIS (9.518,96 €) EUROS.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 27,30 m³, y al Nivel II a 0,00 m³.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que, en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de estas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa,



por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de las mismas en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

OCTAVO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 9.518,96 €

TASA, total: 67,58 €; a cuenta: 43,62 €; resto: 23,96 €

IMPUESTO, total: 323,64 €; a cuenta: 104,45 €; resto: 219,19 €

TOTAL: 391,22 €; a cuenta: 148,07 €; resto: 243,15 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

10.4 - 2018-LOS-25: Licencia para cerramiento de parcela en Parcela * Polígono **. Interesado: D, SL en su representación RAA.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 17 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a RAA en representación de D S.L Licencia para Cerramiento con Malla Cinagética en la Parcela *** Polígono ** con Referencia Catastral 28068A012001170****, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16/04/2019.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 3.553,00 €.

Se deberán respetar los condicionantes establecidos en el informe del Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid de fecha 4 de marzo de 2019.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la



Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 3.553,00 €

TASA, total: 120,80 €; a cuenta: 120,80 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 120,80 €; a cuenta: 60,40 €; resto: 60,40 €

TOTAL: 241,60 €; a cuenta: 181,20 €; resto: 60,40 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

10.5 - 2018-LVPS-63: Licencia de cala para acometida de saneamiento en C/ Guadarrama, nº *. Interesado: EMGL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 23 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a EMGL Licencia de Cala para Saneamiento en la calle Guadarrama nº *, con referencia catastral 0621411VL1002S0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras Publicas de fecha 17/04/2019 con las siguientes condiciones:

Girada visita de inspección se comprobó que la parcela cuenta con acometida de saneamiento por lo que únicamente se deberán abonar los derechos de acometida. No se podrá modificar la acometida de saneamiento.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

10.6 - 2018-LVPS-74: Licencia de calas y arquetas para instalación de fibra óptica en varios puntos del municipio. Interesados: ZP S.L. en su representación SLR.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 15 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ZP S.L. Licencia de Cala para Instalación de Fibra Óptica en:

- C/ El Realejo nº * (Cluster 026 - Arqueta 01)

- C/ El Realejo nº ** (Cluster 026 - Arqueta 02)



- C/ Acebo nº * (Cluster 026 - Arqueta 03)
- C/ Acebo nº ** (Cluster 026 - Arqueta 04)
- C/ San Roque nº ** (Cluster 026 - Arqueta 05)
- C/ Cerro San Pantaleón nº * (Cluster 028 - Arqueta 01)
- C/ Gustavo Adolfo Bécquer nº ** (Cluster 028 - Arqueta 02)
- C/ Fuente del Espino nº * (Cluster 028 - Arqueta 03)
- C/ Cerro San Pantaleón nº ** (Cluster 028 - Arqueta 04)
- C/ Fuente del Espino nº ** (Cluster 028 - Arqueta 05)
- C/ San Pantaleón nº ** (Cluster 028 - Arqueta 06)
- C/ Fuente del Espino nº ** (Cluster 028 - Arqueta 07)
- C/ Fuente del Espino nº ** (Cluster 028 - Arqueta 08)
- C/ Chopera nº ** (Cluster 44 - Arqueta 01)
- C/ Robledal nº ** (Cluster 44 - Arqueta 02)
- C/ Panes nº ** (Cluster 44 - Arqueta 04)
- C/ Nogal nº * (Cluster 44 - Arqueta 05)
- C/ Abedul nº ** (Cluster 44 - Arqueta 07)
- C/ Madroño nº ** (Cluster 44 - Arqueta 09)
- C/ Arce nº ** (Cluster 44 - Arqueta 12)
- C/ Robledal nº ** (Cluster 44 - Arqueta 13)
- C/ Severo Ochoa nº ** (Cluster 47 - Arqueta 01)
- Avda. Serrana nº ** (Cluster 47 - Arqueta 02)
- C/ Sorolla nº * (Cluster 47 - Arqueta 04_A)
- C/ El Greco nº ** (Cluster 47 - Arqueta 04_B)
- C/ San Macario nº ** (Cluster 47 - Arqueta 05)
- C/ Sorolla nº ** (Cluster 47 - Arqueta 06)
- C/ Ramón y Cajal nº * (Cluster 47 - Arqueta 07)
- Avda. de la Serrana esq. C/ San Macario (Cluster 47 - Arqueta 08_A)
- C/ Ramón y Cajal nº ** (Cluster 47 - Arqueta 09_A)

De conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico Industrial de fecha 15/04/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.



3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 16.355,65 €

TASA, total: 556,09 €; a cuenta: 556,09 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 556,09 €; a cuenta: 278,05 €; resto: 278,05 €

TOTAL: 1.112,18 €; a cuenta: 834,14 €; resto: 278,05 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

10.7 - 2018-LVPS-92: Licencia de cala para acometida saneamiento en C/ Goya, nº *. Interesado: FÁP.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 24 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FÁP Licencia de Cala para Saneamiento en la calle Goya nº *, con referencia catastral 7234005VL0073S0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico de Obras Publicas de fecha 16/04/2019 con las siguientes condiciones:



Al ser una parcela incluida dentro del Proyecto de Urbanización del Sector VI y contar con acometida de saneamiento, únicamente se deberán abonar los derechos de acometida. No se podrá modificar la acometida de saneamiento.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

10.8 - 2019-LVPS-15: Licencia de cala para acometida eléctrica en BT en Pº de la Alameda, nº *, bajo. Interesado: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 15 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SMM en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en el Paseo de la Alameda nº *, Bajo con referencia catastral 7834701VL0073S0001YE de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico Industrial de fecha 10/04/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso



de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 742,00€

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 25,23 €; a cuenta: 25,23 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 58,23 € a cuenta: 58,23 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

10.9 - 2019-LVPS-16: Licencia de cala para acometida eléctrica en BT en Pº de la Alameda, nº **, bajo. Interesado: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 15 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Hipólito Sánchez Pereira en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en el Paseo de la Alameda nº **, Bajo con referencia catastral 7336428VL0073N0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico Industrial de fecha 11/04/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de



antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 432,00 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 14,69 €; a cuenta: 14,69 €; resto: 0,00 €



TOTAL: 47,69 € a cuenta: 47,69 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

10.10 - 2019-LVPS-17: Licencia de cala para acometida eléctrica en BT en CI Alameda Segunda, nº **. Interesado: **IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 15 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a HSP en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en la calle Alameda Segunda nº ** con referencia catastral 0714705VL1001S0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico Industrial de fecha 11/04/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de



conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 136,00 €
TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €
IMPUESTO, total: 4,62 €; a cuenta: 4,62 €; resto: 0,00 €
TOTAL: 37,62 € a cuenta: 37,62 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

10.11 - 2019-LVPS-20: Licencia de cala para acometida de gas en Cl Alfonso Senra, nº **. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 15 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI en representación MADRILEÑA RED DE GAS SAU, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle Alfonso Senra nº ** con referencia catastral 8032917VL0083S0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico Industrial de fecha 11/04/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

· Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.



- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

10.12 - 2019-LVPS-21: Licencia de cala para acometida eléctrica en BT en Cl Menéndez Pelayo, nº *
***. Interesado: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 15 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a SMM en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en la calle Menéndez Pelayo nº * con referencia catastral 2985308VK1928N0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico Industrial de fecha 11/04/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el



número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 735,00 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 24,99 €; a cuenta: 24,99 €; resto: 0,00 €



TOTAL: 57,99 € a cuenta: 57,99 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

**10.13 - 2019-LVPS-22: Licencia de cala para acometida de suministro de agua en Cl Goya, nº *.
Interesado: FÁP.**

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 15 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FÁP Licencia de Cala para abastecimiento de agua en la calle Goya nº * con referencia catastral 7234005VL0073S0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe de la Ingeniera Técnico Industrial de fecha 11/04/2019, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También



será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 921,69 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 31,34 €; a cuenta: 31,34 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 64,34 € a cuenta: 64,34 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

11 - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

11.1 - 2019-LPO-1: Licencia de Primera Ocupación de vivienda aislada y piscina en C/ Fuente del Espino, nº **. Interesado: JMSE y ABLO.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 16 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JMSE y a ABDLO Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Aislada y Piscina situada en la calle Fuente del Espino nº ** con referencia catastral 7524616VL0072N0***** y Proyecto de Ejecución firmado por el arquitecto PSB visado por el COAM en fecha 27 de julio de 2017. Todo ello de conformidad con el Certificado final de obra que consta en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/04/2019.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS DEFINITIVAS

CONSTRUIDA P. SÓTANO: 82,33 m²

CONSTRUIDA P. BAJA: 134,32 m²

CONSTRUIDA P. PRIMERA: 56,41 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 273,06 m²

PISCINA : 18,00 m²

TOTAL OCUPADA: 134,32 m²

TOTAL COMPUTABLE: 190,73 m²

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y



Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO (199.031,98 €) EUROS”

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 199.031,98 €

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 0,00 €

Resto TASA: 0,00 €

Licencia 1ª ocupación: 818,02 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

12 - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

12.1 - 2017-PU-1: Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización (Fase I) de construcción de acceso C/ Santa Emilia en el ***** margen izquierdo de la carretera M-***, en el término municipal de Guadarrama. Interesados: AOSAPE en su representación JLA.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 15 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas MMR de fecha 11/02/2019 con RE: 2019.002154, por los motivos expresados en el punto quinto de la presente propuesta de resolución de la que se remitirá copia junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones presentadas por Guadarrama Si Se Puede de fecha 08/03/2019 con RE: 2019.003703, y anexo de la misma fecha y RE: 2019.003736, por los motivos expresados en el informe del Jefe de Planeamiento de fecha 5 de abril de 2019, procediendo a remitir copia de la presente propuesta de resolución, que lo transcribe, a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO. Aprobar definitivamente el PROYECTO DE URBANIZACION (FASE I) DE CONSTRUCCION DE ACCESO CALLE SANTA EMILIA EN EL PK 1+200 MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA M-510, en el término municipal de Guadarrama, de conformidad con el informe del Jefe del Departamento de Planeamiento de fecha 10 de abril de 2019. Con las siguientes condiciones:

- 1.- El presupuesto de ejecución asciende al importe de 183.295,57.- €
- 2.- Se incluirá el anejo de gestión de residuos.
- 3.- La dirección facultativa de las obras se llevará a cabo por D. César Sanz Riaguas, Colegiado en el Colegio Oficial de I.C.C.P.
- 4.- El plazo de ejecución estimado es de 2 meses.



CUARTO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <<http://www.guadarrama.es/contents/index3.php?id=42>> y en Servicio de Urbanismo de forma presencial.

13 - CEMENTERIO

13.1 - 2019-CAUE-10: Solicitud de Inhumación en Código UE: 2339. Interesado: MMGM.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 15 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MMGM la inhumación de JGC fallecido el día 04/04/2019 en la unidad de Enterramiento 2339 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2339
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BLOQUE **, FILA **, NUMERO *
- Fecha de concesión: 05/04/2019
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 04/04/2029
- Titulares: MMGM
- Ocupación: 1
- Difuntos: JGC

13.2 - 2019-CAUE-11: Solicitud de inhumación de PAGG y reducción de restos de PGÁ en U.E Código: 1051. Interesada: MÁA.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 22 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MÁA la licencia de inhumación de PAGG fallecido el día 04/04/2019 y la de reducción de restos de PGÁ en la unidad de Enterramiento 1051 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1051
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BLOQUE *, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 11/02/1960
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 10/02/2059
- Titulares: CGM
- Ocupación: 2
- Difuntos: PGÁ y PAGG



13.3 - 2019-CAUE-13: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2340. Interesado: SIJ.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 22 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a SIJ la licencia de inhumación de JJH fallecida el día 11/04/2019 en la unidad de Enterramiento 2340 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2340
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO, BLOQUE**, FILA **, NUMERO *
- Fecha de concesión: 12/04/2019
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 11/04/2069
- Titulares: SIJ
- Ocupación: 1
- Difuntos: JJH

14 - MEDIO AMBIENTE

14.1 - 2019-ATU-9: Solicitud de tala de árboles en zonas verdes Urbanización Ibersierra. Interesados: Comunidad de Propietarios Ibersierra en su representación JMGM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 15 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a JMGM en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS IBERSIERRA la tala de cinco árboles: un ejemplar de Cedro Llorón y Cinco Pinos Silvestres por peligrosidad para vecinos y bienes inmuebles e instalaciones. Las medidas compensatorias según la Ley 8/2005 consisten en la aportación de 6 árboles (Madroños y olivos) de mayor edad. La valoración de las medidas compensatorias, incluyendo costes de compra, plantación y mantenimiento el primer año se establece en la cantidad de 6.480 €; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/04/2019.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas

Tala de árboles
Número de ejemplares a talar: 6
Importe por árbol: 20,00 €
TOTAL LIQUIDACIÓN: 120,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.



15 - PATRIMONIO MUNICIPAL

15.1 - 2018-ADB-1: Adquisición directa de bien inmueble, local sito en la Plaza Mayor, **.

Interesado: EOA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del expediente de adjudicación directa de bien inmueble, local sito en la Plaza Mayor nº 11 de Guadarrama.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adquisición del inmueble de forma directa, en base a lo establecido en el artº 116.4 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 390.834,08 euros, más los impuestos y gastos de adquisición correspondientes.

CUARTO. Aprobar la autorización del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9330.6220000 Gestión de Patrimonio.- Adquisición y adecuación del local Plaza Mayor, 11 (torreón), del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2019, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Invitar al propietario del local a presentar su oferta en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

16 - TRÁFICO

16.1 - 2019-TED-8: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: MVHM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 17 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida con carácter temporal (hasta el día 15 de junio de 2022) a MVHM.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

16.2 - 2019-TED-10: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesada: SPD.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 17 de abril de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida con carácter temporal (hasta el día 20 de abril de 2020) a SPD.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

16.3 - 2019-TED-16: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: TRH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 17 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a TRH.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

16.4 - 2019-TED-17: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesada: DRRC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 17 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida con carácter temporal (hasta el día 22 de febrero de 2020) a DRRC.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

17 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

17.1 - 2019-EGO-170: Suministro de productos alimenticios y bebidas. Elecciones Generales 28 de abril.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de abril de



2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 170/2019 correspondiente al suministro de productos de alimentación para los miembros de las mesas electorales, voluntarios de Protección Civil y personal de apoyo de las Elecciones Generales del 28 de abril, según detalle del presupuesto presentado por Juan Carlos Sánchez Sagrado, con NIF *****, por importe total de 2.950,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2260100.- Administración General.- Atenciones Protocolarias.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 978/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

17.2 - 2019-EGO-168: Servicio de autobús para el traslado de votantes a los colegios electorales el próximo 28 de abril de 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 23 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 168/2019 correspondiente al servicio de autobús para el traslado de votantes a los colegios electorales el próximo 28 de abril de 2019 con motivo de la celebración de las Elecciones Generales al Congreso y al Senado, según detalle del presupuesto presentado por Sierrabus, S.L., con NIF B80978497 por importe total de 421,16 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2260100 Administración General.- Atenciones Protocolarias.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 979/2019.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

17.3 - 2019-AF-104: Relación de facturas nº 104/2019. Factura de Consultoría Técnica Jurídica del mes de abril.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-104, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-104, correspondiente a la factura de Servicios Profesionales de Consultoría Técnica Jurídica del mes de abril, por importe total de 2.927,67 €, conforme a la factura 7/2019 incluida en la relación nº 104/2019, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de Reparó por la Intervención municipal (Informe de Reparó nº 20/19).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 2.927,67 € a Felipe Alonso Prieto, con cargo a la aplicación presupuestaria que figuran en la relación de facturas 104/2019.

17.4 - 2019-AF-103: Aprobación relación de facturas nº 103/2019. Asesoramiento Laboral del mes de abril.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-103, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-103, correspondiente a la factura de Servicios Profesionales de Asesoramiento Laboral del mes de abril, por importe total de 1.992,01 €, conforme a la factura 2019025 incluida en la relación nº 103/2019, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de Reparó por la Intervención municipal (Informe de Reparó nº 19/19).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.992,01 € a JMGP, con cargo a la aplicación presupuestaria que figuran en la relación de facturas 103/2019.

17.5 - 2019-EC-10: Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadarrama y el CEPA Sierra de Guadarrama sobre accesibilidad cognitiva.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de 25 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la suscripción del convenio de colaboración de accesibilidad cognitiva entre el Ayuntamiento de Guadarrama y CEPA Sierra de Guadarrama para el desarrollo de la educación de personas adultas.

17.6 - 2018-TED-60: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: FJMG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 25 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida con carácter definitivo, a FJMG.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la



concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

17.7 - 2019-TED-11: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: MLMG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 25 de abril de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MLMG.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

17.8 - 2019-COCE-14: Cesión de uso del colegio "Sierra de Guadarrama" para la realización del campamento de verano 2019. Interesado: Ampa colegio "Sierra de Guadarrama".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar al ampa del colegio SIERRA DE GUADARRAMA, el uso del colegio Sierra de Guadarrama para la realización del campamento de verano 2019, siendo cedido por tramos semanales, según planificación del campamento, según el siguiente detalle:

- Del 24 al 28 de junio de 2019.
- Del 1 al 5 de julio de 2019.
- Del 8 al 12 de julio de 2019.
- Del 15 al 19 de julio de 2019.
- Del 22 al 26 al julio de 2019.
- Del 2 al 6 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Informar de que dicho AMPA suscribirá un contrato con la empresa COLLEGE SC ENTERPRISES, S.L con CIF B87500492 para la realización del campamento de verano, cuyo borrador se adjunta, que será formalizado una vez se haya aprobado la cesión de este espacio, por el cual se registrará la gestión y organización de la actividad.

TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que se cause en el material o instalaciones del espacio cedido se ajustará a lo dispuesto en el contrato suscrito entre el AMPA y la empresa se servicios, para lo cual se incorpora al expediente copia del seguro suscrito por COLLEGE SC ENTERPRISES, S.L con ZURICH SEGUROS, sobre la responsabilidad asumida por la empresa contratada por el AMPA, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa del solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito. Esta responsabilidad se extiende a la derivada de accidentes, caídas, robos a los participantes en la actividad, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir.



CUARTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad dirigida a todos los niños de la localidad que se quieran apuntar a lo largo de las fechas consideradas, lo que permitirá a las familias conciliar vida familiar y laboral durante las vacaciones estivales de los participantes. Estos campamentos, realizados en la localidad, permiten a las familias no tenerse que desplazar a otros municipios para su realización, además de poder dar servicio a familias veraneantes que lo precisen para poder desplazarse a Guadarrama.

17.9 - 2019-CM-16: Ampliación del plazo para la presentación de ofertas y/o solicitudes relativas al expte 2019-CM-16 de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2019 - 2020.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Ampliar en 10 días el plazo para presentar ofertas relativas al expte 2019-CM-16 de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Cultura para el curso 2019 - 2020.

17.10 - 2019-AF-105: Relación nº 105/2019. Facturas de Comisiones Bancarias de Ibercaja.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-105, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-105 correspondiente a la Aprobación de facturas de Comisiones Bancarias de Ibercaja, conforme a la relación adjunta de 68 facturas nº 105/2019 por importe total de 252,79 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 68 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 252,79 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 105/2019.

17.11 - 2019-AF-101: Relación nº 101//2019. Aprobación de facturas correspondientes al Servicio de Transporte de Usuarios, para las diferentes actividades programadas por las Concejalías (AGG), (Informe de Reparación nº 18/2019).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-101, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEX 2019-AF-101 correspondiente a facturas de Servicio de Transporte de Usuarios, para las Diferentes Actividades Programadas por las Concejalías (AGG), que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, conforme a la relación adjunta nº 101/2019, y que se fiscalizó de Reparación (Informe de Reparación nº 18/2019).



SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 7.975,57 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 101/2019.

17.12 - 2019-RR-25: Modificación de recibos de IBI por error en titular. Interesado: MAH.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de Febrero de 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de febrero de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“PRIMERO. Anular los recibos pendientes de IBI del inmueble sito en CL DOS CASTILLAS LAS * ES:* PL:0* PT:C con referencia catastral 8839403VL0083N0*****, emitidos a nombre de FAS por error en la titularidad”.

Debe decir:

“PRIMERO. Anular los recibos pendientes de IBI y devolver el recibo de IBI de 2018 por compensación con la nueva liquidación emitida a nombre de MAH, como única heredera, del inmueble sito en CL DOS CASTILLAS LAS * ES:* PL:0* PT:C con referencia catastral 8839403VL0083N0*****, emitidos a nombre de FAS por error en la titularidad”.

17.13 - 2019-AF-108: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Abril (3ª Remesa)

Vista la documentación del expediente 2019-AF-108, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEx 2019-AF-108 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de Abril, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 1.610,35 €, conforme a la relación adjunta nº 108/2019, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (4 de las 5 facturas) por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.610,35 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 108/2019.



18 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA

INMACULADA IGLESIAS RANZ